

AI



Huánuco
Grande como su historia

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 777-2024 - MPHCO-A

Huánuco, 18 NOV 2024

Visto, el expediente N° 202449007, de fecha 11 de octubre de 2024, la Sra. **ALEJANDRA MEDRANO MAZGO**, identificado con DNI N° 22652050, domiciliado en el el CC.PP. de Marabamba SN, del distrito, provincia y departamento Huánuco, distrito de Huánuco, Provincia y Departamento de Huánuco, solicitando apoyo económico, y,

Considerando

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20-09-2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social;

Que, en tal sentido el artículo VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social;

Al respecto, habiendo revisado, evaluado y analizado el presente expediente, se hace de su conocimiento, que se ha constatado que la Sra. **ALEJANDRA MEDRANO MAZGO**, vive sola en una casa alquilada de material noble, sin acabados, su esposo se encuentra en Huácar, donde tienen su casa y siembran maíz, viene cada tres días a verla, tiene tres hijos que no cuentan con recursos para apoyarles, ya que tienen familia que solventar, fue operada en el mes e de junio de prolapso grado 3, continua con su chequeo constante, para que no se infeccione la herida, la usuaria manifiesta sentir dolor y molestias después de la operación, por lo que, no puede hacer sus cosas con normalidad, hasta que cicatrice la herida, tiene un familiar que vive cerca a su casa que le apoya con su alimentación esporádicamente, por lo que solicita apoyo por salud por el estado en que se encuentran, y poder comprar las medicinas, análisis que no cuenta el SIS, gastos de pasajes, alimentación y otras cosas que se requiere hasta que se recupere su salud.

Que, mediante Informe N° 147-2024-MPHCO-GDS/SGDH/ASS, de fecha 18 de octubre del 2024, la responsable del Área de Servicio Social, da su opinión favorable, para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS y 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 00495-2024-MPHCO-GDS-SGP la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2024, según Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 894;



Huánuco
Grande como su historia

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente;

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades;

Se resuelve:

Artículo Primero. - Otorgar, el apoyo económico a la **Sra. ALEJANDRA MEDRANO MAZGO**, por la vulnerabilidad en que se encuentra por su salud para sus medicinas, análisis, pasajes, alimentación y otros, según los fundamentos expuestos que obra en el presente, a fin de brindar el apoyo económico por la suma de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), formulado, con expediente N° 202449007, de fecha 11 de octubre de 2024.

Artículo segundo. - Autorizar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la sub Gerencia de Tesorería realice el giro a nombre de la **Sra. ALEJANDRA MEDRANO MAZGO**, el monto de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

Artículo tercero. - Precisar, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2024 de la institución.

RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

FUNCIÓN: 23 PROTECCIÓN SOCIAL

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS

SUB PROGRAMA: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO

META: 0069 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y A DISCAPACITADO

ESPECIFICA DEL GASTO: 2.5.31.199- A OTRAS PERSONAS NATURALES POR UN MONTO TOTAL DE: S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES),)

Artículo cuarto. - Establecer, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

Artículo quinto. - Transcribir, la presente resolución al interesado y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
20 NOV. 2024
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE